

**ACTA TRASLADO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y PROGRAMACIÓN DE PAGOS  
AL FIDEICOMISO DENOMINADO "CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL" PARA  
EJERCICIO FISCAL 2015.**

La presente ACTA, de fecha **27 de marzo del 2015**, (el Acta) es celebrado entre la **REPÚBLICA DE HONDURAS**, actuando a través del **Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)**, representado por el señor **OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mayor de edad, casado, medico general y cirugía con Cedula de Identidad N° **1804-1968-00611**, Registro Tributario Nacional N° **18041968006111**, Domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Actuando en su condición de **Director Ejecutivo** según certificación del Acuerdo Ejecutivo **Numero 041-SP-2014** de fecha **24 de abril del año 2014**, emitido por la **Secretaría de Estado de la Presidencia**, y **BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)**, en su carácter de **FIDUCIARIO** del Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "*Centro Cívico Gubernamental*", representado por **ALEJANDRO ALFONSO RAMIREZ CALLEJAS**, quien es mayor de edad, casado, de nacionalidad nicaragüense, Banquero, con pasaporte número **C01258563** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien actúa en su condición de Delegado Fiduciario de **BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)**, con Registro Tributario Nacional **No.08019997377947**; conjuntamente, en adelante denominados las "Partes".

**CONSIDERANDOS**

**A.** Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de diciembre de 2013, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)

**B.** Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de mayo de 2014, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.), ratificando y aprobando la instrucción dada por el Poder Ejecutivo para que las instituciones que se adhieran al fideicomiso creado realicen las reservas presupuestarias correspondientes al pago de arrendamientos de los edificios, gastos de operación, seguridad, limpieza, mantenimiento y otros, al Fideicomiso aprobado.

**C.** Que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de septiembre de 2014, en atención a las normas ejecutivas y legales descritas en los considerandos anteriores, instruyó para que: 1) Se hicieran los traslados de los inmuebles correspondientes; 2) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), traspasara los flujos de partidas presupuestarias destinadas al pago de alquileres, seguridad, servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, internet, telefonía, pago de estacionamientos, gastos de remodelación, mantenimiento y cualquier otro servicio periférico de las oficinas cuyas oficinas se construyan en el "Centro Cívico Gubernamental"; 3) Todas las instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas que actualmente alquilan inmuebles localizados en el Municipio del Distrito Central, registrarán a más tardar el 15 de agosto de este año, los contratos de arrendamiento de inmuebles en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), absteniéndose de suscribir contratos de arrendamiento más allá del 31 de diciembre de 2014, igualmente con todo lo relacionado a los gastos referidos en el numeral anterior.

**D.** Que debido a la fecha en que se aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de septiembre de 2014, no fue posible realizar las incorporaciones de las partidas presupuestarias al Fiduciario, no obstante es imperativo realizar las mismas a partir del ejercicio fiscal 2015, de tal manera que el Fiduciario

asuma las responsabilidades y funciones para las cuales fue contratado. Asimismo, es necesario ampliar, corregir y completar los efectos jurídicos del Decreto Ejecutivo en mención, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del proyecto, dentro de tiempos razonables.

E. Que en la normativa presupuestaria vigente no existe un procedimiento definido para incorporar al patrimonio del Fideicomiso las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución del proyecto "Centro Cívico de Gubernamental", siendo necesario, conforme al mandato aprobado en el Contrato de Fideicomiso, establecer el mecanismo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por conducto de sus dependencias internas, deberá ejecutar a partir del ejercicio fiscal 2015 y durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras, por medio de COALIANZA y BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)

F. Razon por la cual el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. PCM 001-2015 del 5 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de enero de 2015, en atención a las normas ejecutivas y legales descritas en los considerandos anteriores, instruyó en su artículo 15 lo siguiente: "*Por esta única vez y en cumplimiento del artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de diciembre de 2013; artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de septiembre de 2014; artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de mayo de 2014; y con fundamento en el artículo 37 numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 23 inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; se autoriza el traslado y transferencia de los fondos presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2015 y contenidos en los presupuestos de las instituciones enunciadas en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, en las partidas y objetos del gasto de energía; agua potable; telefonía fija; alquiler de edificios, viviendas y locales; mantenimiento y reparaciones; limpieza, aseo y fumigación; internet; otros servicios básicos; otros alquileres; primas y gastos de seguros; y, servicios de vigilancia; así como cualquier otro servicio periférico de las oficinas que actualmente operan las instituciones enunciadas en el Municipio del Distrito Central y otros que servirán para los propósitos del desarrollo del Proyecto denominado "Centro Cívico Gubernamental".*

*En consecuencia, para el presente ejercicio fiscal 2015, se instruye a cada institución participante para que realice el traslado al Fideicomiso de las asignaciones de gasto corrientes descritas anteriormente, y que correspondan a la circunscripción territorial del Municipio del Distrito Central. Si a más tardar el quince (15) de enero de 2015, las instituciones participantes no han hecho efectivo el traslado referido anteriormente.*

*La formalización del acto de incorporación al Fideicomiso se ejecutará conforme al Acta que suscriba el titular o representante legal de cada institución y el Delegado Fiduciario. El contenido de esta Acta se sujetará a lo dispuesto en el artículo siguiente. La presente incorporación al patrimonio del Fideicomiso deberá efectuarse a más tardar el día 15 de enero de 2015"*

G. Las Partes han acordado suscribir la presente Acta que contiene el convenio entre las partes, así como derechos y obligaciones, dando cumplimiento a lo instruido en el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. PCM 001-2015 del 5 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de enero de 2015.

#### ACTA

En consecuencia, en consideración de lo precedente, las Partes acuerdan lo siguiente:

##### 1. Reconocimiento de las Partidas Presupuestarias.

- (a) El **Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)**, representado por el Doctor **Oscar Antonio Gómez Medina**, manifiesta que en cumplimiento estricto al

Decreto Ejecutivo PCM 001-2015 del 5 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de enero de 2015, traslada las siguientes partidas presupuestarias con los saldos respectivos:

[ DESCRIBIR PARTIDAS CON SUS SALDOS: Anexo 1]

Asimismo, autoriza para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de una sola vez, realice el debito del presupuesto fideicometido. [NOTA: Esto solo aplica para las instituciones que registran y pagan conforme a SIAFI].

(b) **Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)**, representado por el Doctor **Oscar Antonio Gómez Medina**, manifiesta que esas son las partidas presupuestarias con sus saldos, las cuales fueron debidamente presupuestadas y aprobadas por el Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2015 y que las mismas no han sido objeto de ningún traslado, modificación o disminución.

## **2. Documento de respaldo de traslados presupuestario.**

(a) **El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)**, representado por el Doctor **Oscar Antonio Gómez Medina**, se compromete a entregar para cada pago de forma mensual la información de respaldo para pagos mensuales de Contratos de Arrendamiento y Contratos de Servicios Conexos.

Esta información serán los recibos y facturas de pago enviadas de manera digital (escaneada) al Fiduciario vía correo electrónico, según el plan de pagos establecido en el Anexo 2.

Una vez realizados los pagos por parte del Fiduciario, este procederá a realizar una liquidación con la documentación soporte de los respectivos pagos realizados. Esta información será enviada de manera física y electrónica de cada institución.

## **3. Programación de Pagos Mensuales**

(a) **El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)**, representado por el Doctor **Oscar Antonio Gómez Medina**, manifiesta al fiduciario, que la programación de pago para el ejercicio fiscal 2015 de las partidas presupuestarias cedidas es la siguiente:

(Anexo 2)

Las transferencias se ejecutarán por vía directa a la cuenta que se designe por el Fiduciario para este propósito.

Queda claro y entendido que EL FIDUCIARIO no tendrá responsabilidad en efectuar pagos de los compromisos fideicometidos si no cuenta con la documentación soporte para realizarlos y con los flujos de efectivo acordados en los plazos estipulados en el párrafo anterior. La Comisión para la Promoción de Alianzas Público-Privadas, por conducto de su Gerencia Administrativa, se compromete a notificar esta disposición a sus proveedores, contratistas y arrendadores o cualquier otra persona natural o jurídica que deba de ser pagada con los fondos de las partidas presupuestarias trasladadas.

## **4. Cuestiones relativas al traslado de las partidas presupuestarias.**

(a) **El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)**, representado por el Doctor **Oscar Antonio Gómez Medina**, reconoce y acepta que el traslado de las partidas presupuestarias, así como los fondos en los plazos previstos en esta acta, resultan fundamentales para viabilizar y materializar el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" y que su incumplimiento traería consecuencia perjudiciales e irreparables al Fideicomiso y al Proyecto.

(b) **El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)**, representado por el Doctor **Oscar Antonio**

**Gómez Medina**, conforme a las obligaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM 001-2015 del 5 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de enero de 2015, así como en el Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de mayo de 2014, que contiene el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.), reafirma que se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que las cantidades correspondientes a los traslados de las partidas presupuestarias contenidas en el Numeral 1º de esta acta sean transferidos y acreditados por la Tesorería General de la República (TGR) al Fiduciario, en la Cuenta Especial Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental, de conformidad con la programación aquí pactada.

Si algún pago se atrasa por el incumplimiento de las obligaciones correspondiente a la institución participante y/o a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y sus dependencias, y este atraso conlleva el pago de intereses o sanciones contractualmente establecidas con el Arrendador, Contratista y/o Proveedor que deberá recibir el pago, será responsabilidad de la institución que causó el incumplimiento correr con el cumplimiento de dicha sanción vía el Fideicomiso constituido, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias y programaciones de pago correspondientes en el menor tiempo posible para evitar mayores perjuicios al Estado de Honduras.

(c) Sin perjuicio de que la potestad para crear, modificar o revocar la Ley radica finalmente en el Congreso Nacional de la República, **Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)**, representado por el Doctor **Oscar Antonio Gómez Medina**, se compromete a no tomar la iniciativa propia de proponer ningún cambio que pueda afectar los traslados de las partidas presupuestarias descritas en el numeral 1 de esta acta, así como la programación de pagos aquí convenida.

De la misma forma, se compromete a prevenir a la Presidencia de la República de cualquier Ley, Decreto Ejecutivo o disposición regulatoria que afecte los traslados de las partidas presupuestarias descritas en el numeral 1 de esta acta, así como la programación de pagos aquí convenida; debiendo compartir el conocimiento de dicha información con el Fiduciario de tal manera que se coordinen los esfuerzos en conjunto para evitar daños o alteraciones al Proyecto.

(d) El **Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)**, representado por el Doctor **Oscar Antonio Gómez Medina**, se compromete a que el monto correspondiente a los fondos de las partidas presupuestarias cedidas no estará sujeto a deducción, modificación o descuento alguno.

Asimismo, en los casos necesarios se compromete a realizar los ajustes presupuestarios y de programación de pagos que sean pertinentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los artículos 18, 19, 20 y demás aplicables del Decreto Ejecutivo No. PCM 001-2015 del 5 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de enero de 2015.

## **5. Del procedimiento de traslado de partidas presupuestarias y los fondos**

[ Anexo 3: Descripción de Proceso operativo de Traslado ]

## **6. Plazo**

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez firmado por las Partes y terminará en la fecha 31 de Diciembre del año 2015.

## **7. Notificaciones.**

(a) Todas las notificaciones y otras comunicaciones que se deban enviar en virtud de la presente Acta serán efectuadas por escrito (incluyendo fax u otro medio equivalente) y enviadas por correo, telecopiadas o de otra forma entregadas:

El Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA): Colonia Ruben Dario, 6 calle, casa 2109, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central con teléfono 2235 5594 y 2239 44 88.

Fiduciario Banco Lafise (Honduras), Sociedad Anónima (Banco Lafise, S.A.: Edificio Torre Lafise, Colonia San Carlos, avenida los Proceres, Centro Cooperativo los Proceres, Boulevard Morazan Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazan. Telefono: 2237-4000.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar el domicilio para notificaciones consignado en el apartado (a) anterior mediante notificación escrita a las demás Partes.

#### 8. Modificación, Renuncia.

Ni el presente Acuerdo ni ninguno de los términos del mismo podrán ser terminados, modificados, complementados, dispensados o reformados, salvo que ello sea efectuado por instrumento escrito firmado por las Partes.

EN FE DE LO CUAL, las Partes, a través de sus representantes debidamente autorizados, pretendiendo estar legalmente obligadas, han debidamente celebrado, aceptado y firmado la presente Acta en la fecha escrita al inicio del mismo.

**INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA  
PREVENCION DEL ALCOHOLISMO  
DROGADICCION Y FARMACODEPENDENCIA  
(IHADFA)**

Nombre : OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA

Título : Director Ejecutivo del Instituto Hondureño  
para la Prevencion del Alcoholismo  
Drogadiccion y Farmacodependencia,  
(IHADFA)

**BANCO LAFISE (HONDURAS) SOCIEDAD ANONIMA,  
como FIDUCIARIO**

Nombre :

ALEJANDRO ALFONSO RAMIREZ CALLEJAS

Título :

Delegado Fiduciario

ANEXO 1

No	CODIGO					DENOMINACION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS MENSUALES AÑO 2015												
							ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	1	0	0	2	21100	ENERGIA ELECTRICA				28,265.00	28,265.00	28,265.00	28,265.00	28,265.00	28,265.00	28,265.00	28,265.00	28,269.00	254,389.00
2	1	0	0	2	21200	AGUA				11,204.00	11,204.00	11,204.00	11,204.00	11,204.00	11,204.00	11,204.00	11,204.00	11,209.00	100,841.00
3	1	0	0	1	21420	TELEFONIA FIJA				1,404.00	1,404.00	1,404.00	1,404.00	1,404.00	1,404.00	1,404.00	1,404.00	1,410.00	12,642.00
4	1	0	0	2	21420	TELEFONIA FIJA				5,770.00	5,770.00	5,770.00	5,770.00	5,770.00	5,770.00	5,770.00	5,770.00	5,773.00	51,933.00
5	1	0	0	2	25700	SERVICIO DE INTERNET				6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	59,400.00
6	1	0	0	2	29200	SERVICIOS DE VIGILANCIA				85,502.00	85,502.00	85,502.00	85,502.00	85,502.00	85,502.00	85,502.00	85,508.00	85,502.00	769,524.00
							138,745.00	138,745.00	138,745.00	138,745.00	138,745.00	138,745.00	138,745.00	138,745.00	138,745.00	138,751.00	138,763.00	1,248,729.00	

*[Handwritten signature]*  
B-475



Anexo 3  
**PASO A PASO**  
**TRANSFERENCIAS AL FIDEICOMISO**  
**“CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL”**  
**Instituciones de la Administración Descentralizada**

No.	Acción	Responsable
1	Carga de F01 tipo regularización con los objetos de gasto previamente indicados y conforme a la Clase de gasto que correspondan (puede ser 1 o varios)	Instituciones de la Administración Descentralizada
2	<p>El F01 a cargarse debe contener los datos siguientes:            Beneficiario: Banco LAFISE (Honduras) S.A            Cuenta: 114504004530.            Fuente: 11- Tesoro Nacional u otras.            Tipo de Documento (Respaldo): Decreto Ejecutivo PCM-001-2015.</p> <p><b>Objetos de Gasto</b>            Energía; agua potable; telefonía fija; alquiler de edificios, viviendas y locales; mantenimiento y reparaciones; limpieza, aseo y fumigación; internet; otros servicios básicos; otros alquileres; primas y gastos de seguros; y, servicios de vigilancia; así como cualquier otro servicio periférico contenidos en el Artículo 15 del PCM-001-2015.</p> <p>El monto de los anteriores objetos debe corresponder a los edificios y demás servicios que se rentan en el Distrito Central y que pasaran a formar parte del Fideicomiso, registrando la totalidad de lo que se pagaría de forma anual.</p> <p><b>Resumen del Documento:</b> Debe hacer referencia a que el mismo es realizado por la aplicación del PCM-001-2015 para la conformación del Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental.</p> <p><b>Fecha:</b> a más tardar el 27 de enero de 2015.</p>	Instituciones de la Administración Descentralizada
3	Pago al Fideicomiso	Tesorerías institucionales Administración Descentralizada